

Fecha: 18/08/2026

Expediente Código 0600 N° 5670 Año 2026

///Plata,

ATENTO que por Resolución 1502/18 dictada por el entonces Presidente de la Universidad Nacional de La Plata se ha asignado las funciones de Jefe de Compras de la Facultad de Ciencias Veterinarias hasta la oportunidad que se cubra por concurso la respectiva función, la que se corresponde a un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo;

CONSIDERANDO:

que por lo reglado en la Ordenanza N° 262, modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12, cada Unidad Académica deberá llamar a concurso para cubrir vacantes definitivas;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a CONCURSO INTERNO para cubrir un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo de la Facultad de Ciencias Veterinarias, en el cargo de "Jefe de Compras" en la Dirección Económico Financiera de esta Unidad Académica, con las siguientes funciones:

-Depende de la Dirección Económico Financiera.

- Asesorar a la Dirección Económica Financiera en todo lo concerniente a normativa y procedimientos de compras para la adquisición de bienes y servicios.

- Organizar las tareas de su Departamento y ejercer el control sobre los Jefes de División, supervisar y controlar el tramo intermedio.

- Confeccionar planes anuales de compras atendiendo a las necesidades y restricciones presupuestarias.

- Coordinar con las áreas correspondientes para el registro de inventario y recepción de bienes.

- Intervenir en los trámites de compras, proyectar las licitaciones y concursos de precios conforme a la normativa vigente en el ámbito de la Universidad (Circular n° 1/2024 de la Dirección General de Administración); y del sistema Nacional de

Compras y Contrataciones Resolución 1053/2016 UNLP, Régimen de contrataciones de la Administración Nacional.

- Realizar la tramitación para la provisión de bienes y servicios requeridos por las distintas áreas de la Facultad.
- Evaluar proveedores que cumplan con estándares de calidad, sustentabilidad y permitan reducción de costos.
- Gestionar los procedimientos de compras del Fondo Permanente y Pedidos de Fondo.
- Confeccionar y emitir órdenes de compra para los proveedores.
- Recibir solicitudes de contratos de las diferentes áreas de la Facultad, confeccionar los mismos y su posterior seguimiento.
- Controlar los elementos adquiridos y entregados brindando conformidad u observando faltantes o diferencias.
- Ejecutar los gastos correspondientes a las solicitudes de los distintos subsidios adjudicados a las Secretarías de Investigación y Extensión.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre las 8.00 hs. del lunes 7 y las 14.00 hs. del jueves 10 de septiembre de 2026 y entre las 8.00 hs. y las 14.00 hs. del lunes 14 de septiembre de 2026 para la fase de inscripción, la que se tramitará desde el formulario online disponible en <http://www.fcv.unlp.edu.ar/index.php/nodocentes>.

ARTICULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (artículo 28º segundo párrafo in fine de la Ordenanza N° 262), en la Planta de Cargos de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, siendo de \$1.742.911,25.- la retribución nominal del cargo, a la que se sumarán los adicionales y las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley. Y los ajustes salariales acordados por el sector en su oportunidad.

ARTICULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

Autoridad Superior:

Esp. Lic. Gabriel Oscar Galván (Titular)

Dr. Marcos Muriel (Suplente)

Superior Jerárquico:

Cra. Carla Noemí González (Titular)

D.I. Cristina Guichandut (Suplente)

Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Lic. Santiago Savignone (Titular)

Lic. Martín Magnifico (Suplante)

Personal Nodocente (ATULP):

Sr. José Ignacio Mancino (Titular)

Lic. Romina Gisella Deluca (Suplente)

Por los Nodocentes (Representante de otra Dependencia):

Esp. Lic. Ignacio Arbio (Titular Presidencia)

Lic. Lucia Zumarraga (Suplente Facultad de Arquitectura)

ARTICULO 6°.- Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Presidencia, la realización del presente concurso, a los efectos determinados en el artículo 9° de la Ordenanza N° 262 (designación de veedor).

ARTICULO 7º.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas de la Dirección Operativa durante cinco (5) días hábiles a partir del día 15 al 22 de septiembre de 2026 pudiendo los inscriptos durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTICULO 8º.- Los inscriptos podrán recusar a los integrantes del Jurado y éstos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la misma fecha establecida en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en el artículo 6º de la Ordenanza N° 262/02 modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar a través del correo electrónico concursosnodoctes@fcv.unlp.edu.ar. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a objetar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la referida Ordenanza.

ARTICULO 9º.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 30 de septiembre de 2026 a las 8 hs. en la Secretaría de Asuntos Nodocentes de esta Unidad Académica. El temario general es el siguiente:

- Ordenanza N° 262/02, modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12.
- Convenio Colectivo de Trabajo 366/06.
- Estatuto de la UNLP.
- Ordenanza 101.
- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata.
- Programa institucional contra la violencia de género en el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP).
- Resolución 7/12 para una UNLP libre de discriminación por expresión e identidad de género.
- Ordenanza 274/07 "Administración y Control de Bienes Patrimoniales" SIU-DIAGUITA
- Ordenanza 285/11 "Ordenanza Permanente de Presupuesto".
- Ordenanza 79/65.

- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional.
- Resolución UNLP 133/23 Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Resolución UNLP 8453/22. Obligatoriedad uso de SUDOCU desde 2023 en adelante.
- Disposición R-210/21.
- Ley de Administración Financiera 24.156 y Decreto Reglamentario N° 1344/07, artículo 81. Y sus modificaciones.
- Ordenanza N° 297/18 "Regimen de Contrataciones de la UNLP".
- Decreto 893/12 "Regimen de Contrataciones del Sector Público Nacional".
- Normas y Procedimientos sobre la Administración de Fondos Permanentes y Cajas Chicas.
- Decreto 1189/12 "Provisión de Combustible y Lubricantes para la flota de automotores, embarcaciones y aeronaves oficiales. Excepciones. Vigencia".
- Decreto 1191/12 "Pasajes que requieran para el traslado por vía aérea tanto dentro como fuera del país".
- Resolución Ministerial N° 2017/08.
- Ordenanza N°293/18. Protección de Datos y Transparencia en la Universidad Nacional de La Plata.
- Resolución N°308/11. Tabla de Plazos Mínimos de Guarda de Conservación de Expedientes y Documentación.
- Resolución UNLP 133/23. Fija montos para procedimientos de compra.
- Resolución UNLP 694/19. Adhesión a la ley 25.506 de Firma Digital.
- Resolución UNLP 8453/22. Obligatoriedad uso de SUDOCU desde 2023 en adelante.
- Gestión de Expedientes Electrónicos: Manual SUDOCU. Manejo del sistema.
- Manual SIU-Diaguita: Sistema de gestión de compras, contrataciones y patrimonio.
- SIU – Pilagá.
- Temas inherentes al cargo en cuestión.

Previamente, el Jurado deberá comprobar la identidad de los aspirantes y el cumplimiento de las condiciones generales y particulares exigidas por la Ordenanza N° 262.

ARTICULO 10°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma

fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTICULO 11°.- Publíquese en la página web de la Facultad de Ciencias Veterinarias (<http://www.fcv.unlp.edu.ar>) y en la página de transparencia activa de la UNLP. Notifíquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente y a las personas pertenecientes al universo de alcanzados y obligados que se encontrare ausente durante todo este período por causa justificada. Resérvese en la Secretaría de Asuntos Nodocentes.

nrc

Firmado electrónicamente por:
Dra. Sara Inés Williams
Decana Facultad
Universidad Nacional de La Plata

D.I. Cristina Guichandut

Secretaria Administrativa Facultad

Universidad Nacional de La Plata

Esp. Lic. Gabriel Oscar Galván
Secretario de Asuntos Nodocentes
Universidad Nacional de La Plata

Resolución Decanal Fac. de Ciencias Veterinarias N° 397 / 2026

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 20/08/2026 12:09:46
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 20/08/2026 12:20:53
Razon: Autorizado por Gabriel Oscar Galvan



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 20/08/2026 14:02:11
Razon: Autorizado por Cristina Guichandut



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 20/08/2026 16:10:33
Razon: Autorizado por Sara Ines Williams